



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2021-0579.

Presentada en debida forma la demanda, por reunir los requisitos legales y como los documentos a ella acompañados cumplen las previsiones señaladas en los artículos 82, 488 y 489 del C.G. del P, el Despacho dispone:

1° Declarar abierto el proceso de **sucesión intestada** de la causante **Blanca Leonor Castro Blanco (q.e.p.d.)**.

2° Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso sucesorio, así como a los herederos indeterminados de **Blanca Leonor Castro Blanco (q.e.p.d.)**. Cíteseles a través de edicto en la forma y términos del artículo 108 ibídem, publicación que se realizará en cualquiera de los siguientes medios de comunicación escrita: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, así como en una radiodifusora local (art. 490, ib.).

Secretaría, luego de allegada la respectiva publicación, realice la actuación respectiva ante el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, y déjense las constancias a que haya lugar.

3° Reconocer como herederos al menor **Jhon Alexander Camacho Castro** representado por su padre **Pedro Alfonso Camacho Cárdenas**, en su condición de hijo de la causante **Blanca Leonor Castro Blanco (q.e.p.d.)**, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

4° Oficiar a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian-** y a la **Secretaría Distrital de Impuestos**, informando sobre la iniciación de este trámite sucesorio, para los fines del artículo 844 del Estatuto Tributario. Líbrense los oficios pertinentes.

5º Decretar el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50N-20310586 y 50N-20310529, denunciados como de propiedad de la causante **Blanca Leonor Castro Blanco (q.e.p.d.)**. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

6º Reconocer personería a **Ivonne Gisella Reyes Joya**, en su condición de apoderada judicial del interesado, en la forma y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 099 Hoy 26-08-2021 El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>

M.A.B.R.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77888b53a3874345cde7b33b4c67e008fa4dd3a7f5a20ca2dda86f505fb18b6

Documento generado en 25/08/2021 02:19:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**